REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	**Practica de prueba extraprocesal – Interrogatorio de parte**
Rad. Nro.	110013103024**20220015100**
Convocante:	Carmen Cecilia Uribe Lozano
Convocada:	Remberto Merlano Rueda

Teniendo en cuenta que la petición que antecede fue debidamente subsanada y cumple con los requisitos contemplados en los artículos 82, 184 y 186 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la práctica de las pruebas extraprocesales de (i) interrogatorio de parte solicitada por **Carmen Cecilia Uribe Lozano**, contra **Remberto Merlano Rueda**.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las 9:00 a.m. del día treinta (30) del mes de septiembre del mes del año dos mil veintidós (2022) a fin de que el señor Remberto Merlano Rueda comparezca y bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio que le formulará su contraparte.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la convocada conforme a lo dispuesto en los artículos 183, 290 y siguientes del Código General del Proceso u 8° de la Ley 2213 de 2022 haciéndole entrega del escrito incoativo y sus anexos. Se advierte que esta carga procesal le corresponde a la parte interesada y debe efectuarse con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para a llevar a cabo la diligencia.

CUARTO: Se **RECONOCE** a CARLOS ALBERTO COLMENARES URIBE como apoderado especial de Carmen Cecilia Uribe Lozano, de conformidad con el mandato conferido por la apoderada general, señora DÉBORA LUZ GUERRA MORENO.

QUINTO: Por secretaría, INFÓRMESE con antelación suficiente de los enlaces para acceder a la audiencia respectiva por medios digitales.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ